



ESCOLA SUPERIOR DE RELACIONS PÚBLIQUES

Centre adscrit a la Universitat de Barcelona



UNIVERSITAT DE BARCELONA



ACCESO A SEGUNDO CICLO LICENCIATURA PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

¿Cuál es la titulación previa exigida y cuales son los COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN?

En todo caso, procede la aplicación de la Orden de 5 de junio de 1992 (BOE de 12 de junio):

“Podrían acceder al segundo ciclo de la Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas, además de quienes cursen el primer ciclo de los estudios:

1. *Quienes hayan superado el primer ciclo de la Licenciatura en Periodismo o de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual.*
2. *Quienes estén en posesión de un título universitario de carácter oficial o hayan superado un primer ciclo de estudios universitarios oficiales, cursando como Complementos de Formación, de no haberlo hecho antes:*
 - *12 créditos en Publicidad y Relaciones Públicas*
 - *10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información.*
 - *8 créditos en Lengua.”.*

⇒ **NOTA IMPORTANTE:** Con la implantación de los estudios de Grado, la Escuela ya no impartirá las asignaturas correspondientes a los Complementos de Formación durante el curso académico 2009/2010. Por todo ello, los alumnos que quieran acceder a segundo ciclo de los estudios de *Publicidad y Relaciones Públicas* tendrán que acreditar previamente tener superadas estas asignaturas.

¿Cuáles son los REQUISITOS ESPECÍFICOS?

Además de los complementos de formación, para acceder a segundo ciclo hace falta superar una prueba escrita sobre las siguientes materias, cada una de las cuales se ha de aprobar separadamente para hacer la media aritmética:

- Documentación Informativa
- Derecho Público y Privado
- Economía General y de la Empresa
- Técnicas de Investigación Sociológica

⇒ La Escuela facilitará el temario detallado y la bibliografía.

⇒ El calendario de la prueba se establecerá dentro del período oficial de exámenes de junio y/o septiembre de cada curso académico.

Horario de secretaría:

Curso académico: De lunes a viernes: de 9 a 21 horas.
Julio: De lunes a viernes: de 9 a 15 horas y, también, de lunes a jueves: de 17 a 19,30 horas.
Agosto: La Escuela estará cerrada por vacaciones.

¿Cuál es el número de plazas y el criterio de asignación de éstas?

El número de plazas que se ofrezcan para el acceso a segundo ciclo desde otros estudios lo determinará la Universidad de Barcelona, a propuesta de la Escuela.

La superación de los Complementos de Formación y de los Requisitos Específicos no garantiza la plaza, pues en caso de ser superior el número de interesados/adas al número de plazas disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad para el acceso a segundo ciclo de la Licenciatura de *Publicidad y Relaciones Públicas* de la Universidad de Barcelona:

- **PRIMER CRITERIO:**
 1. Licenciados, Diplomados o titulaciones equivalentes que además estén en posesión del título de *Técnico en Relaciones Públicas* de la Escuela Superior de RR.PP. de la UB; o de *Graduado en RR.PP. y Comunicación de las Organizaciones* de la Escuela Superior de RR.PP. de la UB.
 2. Licenciados en *Periodismo* y Licenciados en *Comunicación Audiovisual*.
 3. Otras Licenciaturas, Diplomaturas o titulaciones equivalentes.
- **SEGUNDO CRITERIO:**

Calificación ponderada¹ del expediente académico. Las notas obtenidas se valorarán de acuerdo a las equivalencias siguientes:

 - Equiparación materias y/o Adaptación asignaturas: la calificación obtenida en los estudios cursados anteriormente.
 - Aprobado: 1
 - Notable: 2
 - Excelente: 3
 - M.H.: 4

y se aplicará sobre los documentos citados a continuación:

- 1) Media del expediente académico de procedencia.
- 2) Evaluación obtenida en la prueba de superación de los **Requisitos Específicos**.
- 3) Evaluación obtenida en los **Complementos de Formación:**
 - Caso A).- Alumnos con todos los CF aprobados: Media del expediente académico de los Complementos de Formación.
 - Caso B).- Si quedan plazas, una vez adjudicadas las que corresponden al apartado anterior, se adjudicarán las restantes, priorizando a aquellas personas que tengan el mayor número de créditos superados de los CF y como mínimo un cincuenta por ciento de estos (sólo en el caso que los hayan matriculado y cursado en la Escuela).Igualmente se efectuará la Media del expediente académico de los Complementos de Formación. Para las calificaciones de “no presentado” “suspense” o “no matriculado” se aplicará el valor de cero en la ponderación.

Así pues, se aplicará el PRIMER CRITERIO sobre las solicitudes presentadas y, a partir de la clasificación obtenida, se aplicará el SEGUNDO CRITERIO mencionado.

¿Cómo sabré si he obtenido plaza?

La Escuela notificará a los interesados/adas su puntuación final, y si han obtenido plaza para el próximo curso académico.

No se reserva plaza para otros años. En caso de obtener plaza y no formalizar matrícula, ésta queda anulada.

En caso de solicitarlo otros años académicos, se aplicará nuevamente la puntuación obtenida (**no hace falta repetir ni los Requisitos Específicos ni los Complementos de Formación**) sobre plazas disponibles y los candidatos de ese nuevo año.

¹ Calificación ponderada = Sumatorio calificaciones (nota obtenida x número de créditos de la asignatura) dividido por el número total de créditos que intervienen en el sumatorio.